

Chachapoyas, 18 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 2424-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante No 01 por deficiencias en el expediente técnico y por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato; para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, del 21 de Diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de Ingresos y Egresos del Gobierno Regional de Amazonas, para al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con fecha 18 de Agosto del 2010, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, con código SNIP 148497;

Que, el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0173-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de Noviembre del 2012, aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"** con un costo de obra de S/.6'980,038.30 (Seis Millones Novecientos Ochenta Mil treinta y ocho con 30/100 Nuevos Soles) por la modalidad de contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; a través del Comité especial Ad Hoc de la Licitación Pública No 016 -2012 para la ejecución de la obra : **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, otorgó con fecha 17 de diciembre del 2012 la Buena Pro al **CONSORCIO NUEVO GUALULO** conformado por las Empresas CORPORACION LEO SAC Y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO SUCURSAL DEL PERU S.A, consintiéndose el mismo día por tratarse de postor único por el monto de S/. 6'742,882.70 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV a el **CONTRATISTA**; firmándose el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 167 - 2012- GRAMAZONAS/GGR el 28 de Diciembre del 2012, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, por el Monto de S/. 6'742,882.70 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV; estableciéndose un plazo de 270 días calendario, con fecha de inicio el 23 de Enero del 2013, determinado por el pago del Adelanto Directo y la entrega del terreno el 22 de Enero del 2013;

Que, Mediante asientos del cuaderno de obra N° 201, 219, 221, 251, del 14, 25, 26/06/2013 y 17/07/2013 respectivamente el Ing. Residente comunica a la Supervisión que se explora el tramo del Km. 6+000 al Km. 6+700 del cual se muestra un material rocoso, y tramos de subrasante de mala capacidad portante por lo que se solicita al supervisor pronunciarse al respecto, por tratarse de un material diferente a lo indicado en el expediente técnico y que se solicitará una Prestación Adicional;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 457-2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, Mediante asientos del cuaderno de obra N°220, 222, 250, 252 del 25, 26-06-2013 y 17,19/07/2013 el Ing. Supervisor indica que se verifica el tramo de material rocoso a partir del km. 6+000, existencia de tramos de subrasante de mala calidad con necesidad de mejorar y mayor número de alcantarillas TMC. Constatándose la necesidad de formular el Expediente Técnico de Adicional de Obra, por lo que se comunicará a la Entidad a fin de que tome las decisiones sobre la materia de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 207 del RLCE, dentro del plazo de Ley;

Que, Mediante Carta 000031-2013/JMVF/SG del 05 de Julio del 2013 la Supervisión de obra comunica a la entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional en aplicación del Artículo 41 de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo No 1017 y su modificatoria ley No 29873 publicado el 01/06/2012 41.1 y la entidad encarga al contratista la elaboración del expediente técnico mediante Carta No 000620-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL del 15 de julio del 2013 en aplicación del Artículo No 207 (6to apartado) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No No 184 - 2008 - EF y su modificatoria D.S. No 138-2012 EF.

Que, mediante Carta CNG No 089 -2013 - CONSORCIO NUEVO GUALULO del 22 de Agosto del 2013 el contratista CONSORCIO NUEVO GUALULO alcanza a la Supervisión el expediente técnico del Adicional y Deductivo vinculante No 01 con sustento técnico y legal basado en lo estipulado en el el Artículo 207°.- Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF Con fecha 13/02/2013 e invocando las causales: *situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y Deficiencias en el expediente técnico de la obra*

Que, Mediante Carta No 041-2013/JMVF/SG. del 23 de Agosto del 2013 la Supervisión remite a la entidad el expediente técnico del Adicional de Obra No 01 y Deductivo Vinculante No 01 dando su conformidad mediante Informe Ejecutivo No 07 de fecha 21 de Agosto del 2013, como sigue: presupuesto del Adicional de Obra N° 01, considerando los precios del contrato y los precios pactados ascendente a la suma de **S/. 1'166,574.72 (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la suma de **S/. 157,849.44 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, siendo el **Adicional de Obra N° 01 Neto de S/.1'008,725.28 (UN MILLON OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV. Este monto neto del Adicional de Obra N° 01 representa el 14.96 % del Monto del Contrato original.

Que, Mediante Memorando No 1863-2013 - G.R.AMAZONAS / GRPPAT, de fecha 11/10/2013 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma S/. 1'008,725.28 Nuevos Soles para aprobación del Adicional de Obra No 01 del proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA"**, en base al Informe técnico No 110 - 2013 - G.R.Amazonas/GRPPAT-SGPI-PRCC y a la verificación de viabilidad aprobada por la Dirección General de Política de Inversiones según consta en el numeral 12.1 de la Ficha de Registro del Banco de Proyectos según código SNIP 148497.

Que, Mediante INFORME No. 314 -2012G.R.A -SGSL/DCC del 11 de Setiembre del 2013 el Monitor de Obra concluye en la necesidad de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto ascendente a **S/. 1'166,574.72 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES)** y Presupuesto Deductivo Vinculante No 01 por el monto ascendente a **S/. 157,849.44 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES)**; lo mismo que arroja el **Adicional de Obra N° 01 Neto de S/.1'008,725.28 (UN MILLON OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES)**; recomendando DECLARARLO PROCEDENTE.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 457 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

En uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y opinión favorable de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 para la obra: "**CONSTRUCCION CARRETERA VECINAL NUEVO GUALULO- LAS PALMAS - PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LA FLORIDA Y JUMBILLA, PROVINCIA DE BONGARA**" por el monto ascendente a **S/. 1'166,574.72 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES)** y Presupuesto Deductivo Vinculante No 01 por el monto ascendente a **S/. 157,849.44 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES)**; lo mismo que significa el **Adicional de Obra N° 01 Neto de S/. 1'008,725.28 (UN MILLON OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES)** fijando el nuevo monto contractual en 7'751,607.98

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el contratista aumente de forma proporcional las Garantías que hubiese otorgado antes del pago del Adicional Aprobado, conforme lo señala el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado D.S. No 138-2012 EF.; siendo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones la encargada de verificar su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al "**CONSORCIO NUEVO GUALULO**", conformado por las Empresas CORPORACION LEO SAC Y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO SUCURSAL DEL PERU S.A; a la Supervisión de Obra Ing. Julio Miguel Vargas Flores , a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

